



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDA/A.

Ananea, 10 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 491-2024-MDA/SGMAYS-DICHF de fecha 17 de diciembre del 2024 de la Sub gerente de Medio ambiente y servicios, Informe N° 493-2024-MDA/OPPI/SCC de fecha 18 de diciembre del 2024 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Opinión Legal N° 499-2024-MDA/OAJ de fecha 19 de diciembre del 2024 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y El Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MDA/CM de fecha 10 de Enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"; Así mismo, en su numeral 6 del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 491-2024-MDA/SGMAYS-DICHF de fecha 17 de diciembre del 2024, la Sub gerente de Medio ambiente y servicios informa que la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Lunar solicita la renovación del convenio de contratación de chofer camión compactador para el año 2025, indicando que en el año 2024 se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2024-MDA/A y Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2024-MDA/CM la Suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Lunar, solicitando a la vez la asignación de disponibilidad presupuestaria mediante la oficina de planeamiento, presupuesto e inversiones (OPPI), la opinión Legal favorable de la Oficina de asesoría jurídica y la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 493-2024-MDA/OPPI/SCC de fecha 18 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e Inversiones concluye que se realizó la Previsión Presupuestal por la suma de S/. 22,800.00 (Veintidós mil ochocientos con 00/100 Soles), para atender lo solicitado y poder seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 499-2024-MDA/OAJ de fecha 19 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina **DECLARAR VIABLE** la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Lunar, para la contratación y pago de un (01) chofer para el camión compactador desde el mes de enero a diciembre del 2025, hasta por el monto descrito en la parte considerativa y consecuentemente se autorice Al Señor Alcalde para la Suscripción del convenio; por lo tanto, pase a Sesión de Concejo Municipal para ser debatido y aprobado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MDP/CM de fecha 10 de Enero del 2025, el Pleno del Concejo Municipal **APRUEBA**, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Municipalidad del Centro





Poblado Cerro Lunar y **AUTORIZA** al titular del pliego para que realice la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Lunar para la contratación de un (01) chofer para el camión compactador desde el mes de febrero a diciembre del 2025 por el monto de S/. 20,900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 Soles); Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MDP/CM de fecha 10 de Enero del 2025, que **APRUEBA**, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Lunar y **AUTORIZA** al titular del pliego para que realice la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Lunar para la contratación de un (01) chofer para el camión compactador desde el mes de febrero a diciembre del 2025 por el monto de S/. 20,900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 Soles), ello en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el acuerdo de Concejo N° 002-2025-MDP/CM conforme se autoriza en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.ARCH/
GM/
SO/
AJ/
SODHIS/

